Ushuaia, 2 de octubre de 2023.

VISTO:

El expediente Nº 51.811/22 caratulado "Área de Contrataciones del STJ s/ Redeterminación de precios - Contrato limpieza DJS", y

CONSIDERANDO:

I- Mediante el expediente citado tramitan las redeterminaciones de precios del servicio de limpieza del Distrito Judicial Sur, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el Nº 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 51/53) y sus respectivas ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 (hoja 200) y 665, Tomo I, Folios 96/97 (hoja 418).

II- Por Resolución STJ Nº 29/2022 se autorizó la 1ra. redeterminación del canon mensual del servicio en virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, se firmó el contrato registrado bajo el número 643, Tomo I, Folios 94/95 (hojas 172/174).

III- Por punto Nº 2 del Acta Acuerdo Nº 909 los Sres. Jueces del Superior Tribunal autorizaron la continuidad de los trámites por Secretarías (hoja 302).

En mérito a ello, por Resoluciones SSA-SGCAJ Nº 128/2022, Nº 178/2022, Nº 58/2023 y Nº 96/2023 se autorizaron la 2da., 3ra., 4ta. y 5ta. redeterminación del canon mensual del servicio y se firmaron las respectivas actas de redeterminación registradas bajo los números Nº 652, Tomo I, Folios 94/95 (hojas 303/307), Nº 667, Tomo I, Folios 96/97 (hojas 412/414), Nº 683, Tomo I, Folios 98/99 (hoja 643/646) y Nº 694, Tomo I, Folios 100/101 (hoja 744/747).

IV- El 16 de agosto del corriente, la titular de la firma prestadora del servicio, solicitó un ajuste de precios del costo mensual (hojas 811/813), fundando su requerimiento en las adecuaciones de las escalas salariales (hojas 807/810) que generaron un aumento en el costo de la mano de obra, como consecuencia del acuerdo salarial nacional (hojas 800/801) homologado mediante Resolución Nº 1487/23 de la Secretaria de Trabajo de la Nación (hojas 801vta./802), como así

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Sucerior Tribunal de Justicia

Dr. Alejandro Sherriff Secretario de Superintendencia y Administración Superior Tribunal de Justicia también en la variación acumulada en el período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general (hoja 814).

A su vez remitió copias de los recibos de sueldos conformados por los empleados en los que consta la aplicación de los aumentos pactados (hojas 749/799).

V- En ese marco, el jefe de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores, determinó la admisibilidad de los requerimientos y estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período (hoja 815).

En función de ello, procedió a actualizar la estructura de costos de la empresa en los períodos en que corresponde la redeterminación y estableció las diferencias a reconocer en relación a los valores actualizados (hojas 816 y 818).

VI- El Área Contable informó que existe saldo suficiente en la partida correspondiente para afrontar el gasto que demanda la readecuación de valores (hoja 832).

VII- En virtud del criterio establecido en el informe SGCAJ Nº 17/2023, referido a lo previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020 que establece que al redeterminarse el monto del contrato deberán ajustarse las garantías de adjudicación, el área de Contrataciones realizó los cálculos correspondientes e informó que el monto de la garantía vigente resulta suficiente teniendo en cuenta el nuevo valor mensual que se propicia y los meses cumplidos del contrato (hoja 817).

VIII- El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió el informe Nº 656/2023 sin formular observaciones (hojas 828/829).

IX- Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del contrato de servicio mencionado, resulta procedente redeterminar el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 y sus respectivas ampliaciones; y tener por cumplido lo previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Dr. David Pachtman
Secretario de Gestión y Goordinación
Administrativa y Jurisdiccionat
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Alejandro Sherriff Secretario de Superintendencia y Administración Superior Tribunal de Justicia Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por punto Nº 2 del Acta Acuerdo de Jueces Nº 909 y lo establecido por Acordadas Nº 7/2018 y Nº 47/2023,

LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVEN:

- 1°) REDETERMINAR el valor establecido en el contrato registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 y sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 y 665, Tomo I, Folios 96/97, determinando el nuevo monto mensual en la suma de pesos quince millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$15.478.773,91), a partir del mes de julio de 2023.
- 2°) TENGASE POR CUMPLIDO lo previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. Nº 202/2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

3°) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.

Dr. David Pachtman
Secretario de Geetión y Coordinación
idministrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo el Nº 156/2023

Dr. Alejandro Sherriff Secretario de Superintendencia y Administración Superior Tribunal de Justicia Dr. Alejandro Sherriff Secretario de Superintendencia y Administración Superior Tribunal de Justicia